Fecha de elaboración del estudio: 05 de enero del 2026

PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO) ESPECIALIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGÍA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013. Y modificada por la resolución 2053 del 2 octubre de 2025 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de

contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de

eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros pacientes en el ámbito hospitalario.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá requiere garantizar la disponibilidad continua de dispositivos médicos y material médico-quirúrgico especializado para procedimientos de gastroenterología, los cuales resultan indispensables para la ejecución segura, eficaz y oportuna de procedimientos diagnósticos y terapéuticos del sistema digestivo.

Los servicios de gastroenterología demandan insumos con especificaciones técnicas precisas, compatibles con los equipos biomédicos disponibles, que aseguren condiciones adecuadas de desempeño clínico, esterilidad, trazabilidad y seguridad del paciente. La indisponibilidad o el suministro inadecuado de estos dispositivos compromete la continuidad del servicio, incrementa el riesgo asistencial y afecta directamente la oportunidad y calidad de la atención.

El suministro y distribución permanente de este material permite atender tanto procedimientos programados como eventos de carácter urgente, optimizando los tiempos de respuesta clínica y evitando la suspensión o reprogramación de procedimientos por desabastecimiento. Así mismo, facilita la gestión técnica del inventario, el control del consumo y la reposición oportuna de los dispositivos requeridos, de acuerdo con la demanda asistencial del servicio.

Adicionalmente, la estandarización del suministro de dispositivos médicos especializados contribuye a la homogeneidad técnica del material utilizado, a la correcta ejecución de los procedimientos y a la reducción de variaciones clínicas derivadas del uso de insumos no compatibles o no certificados para este tipo de intervenciones.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el suministro y distribución de dispositivos médicos (material médico-quirúrgico especializado para procedimientos de gastroenterología), con el fin de garantizar la continuidad operativa del servicio, la seguridad del paciente y el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
A si en aras de garantizar la prestación de servicios para SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO) ESPECIALIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGÍA, se solicita adelantar el proceso de contratación directa por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($ 810.000.000,00).**

Durante el transcurso de la vigencia 2024 y 2025, se realizaron 6, los cuales tuvieron la siguiente ejecución:

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
JURBS 0012/2024	LA UNION TEMPORAL ASISTENCIAL GASTROGESP	$ 964.274.176	$ 964.274.176	99.80%
JURBS 0158/2024	SOLINSISTEM S.A.S	$ 60.000.000	$ 60.000.000	95.91%
345 – 2025	SOLINSISTEM S.A.S	$ 624.000.000	$ 512.030.000	99.99%
840-2025	SOLINSISTEM S.A.S	$ 480.000.000	$ 479.955.190	99.99%
1329-2025	SOLINSISTEM S.A.S	$ 100.000.000	$$ 99.985.107	99.99%

El promedio de ejecución mensual es por la suma de, CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).

2. OBJETO.

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO) ESPECIALIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGÍA.

3. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO (codigos unspsc)

Registrar los códigos que sean compatibles con el bien o servicio a contratar, pueden ser varios se sugiere utilizar los más específicos:

CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
42	29	29	00	PRODUCTOS QUIRURGICOS DIVERSOS
42	29	49	00	ACCESORIOS Y COMPONENTES QUIRURGICOS
42	29	55	00	DISPOSITIVOS QUIRURGICOS IMPLANTABLES
42	29	59	00	DISPOSITIVOS QUIRURGICOS DESECHABLES

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Articulo 33 Convocatoria Publica Es el procedimiento mediante el cual la Empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes o servicios que requiera la Empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice

el Comité de Compras y Contratos, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso.

En este caso, la Empresa elaborará unos términos de condiciones en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

PARÁGRAFO: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

ARTÍCULO 34°. Procedimiento de la convocatoria pública. La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:

a) Se publicará un aviso o convocatoria en las carteleras y en la página W.E.B. de la Empresa. Cuando se considere conveniente y necesario a juicio del Comité de Compras o del Gerente se publicará también en un diario de amplia circulación.

b) Desde la fecha de publicación del aviso o convocatoria deberán permanecer los términos de condiciones a disposición de los interesados para observaciones y consulta, las cuales deben ser respondidas por la Empresa, dentro del término señalado en el cronograma de los términos de condiciones.

c) El día y hora señalados para el cierre de la convocatoria en acto público se abrirán las propuestas u ofertas y se levantará un acta suscrita por los miembros del Comité de Compras y Contratos donde conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.

d) Cerrada la convocatoria, el día hábil siguiente, el presidente citará al Comité de Compras y Contratos para que realice el estudio y evaluación de las propuestas u ofertas, dando traslado a los proponentes, del informe de evaluación por el término que se señale en los términos de condiciones para observaciones; ajustándose al cronograma previsto en la invitación.

e) Una vez resueltas las observaciones por el comité se producirá el informe definitivo de evaluación con base en el cual se recomendará al ordenador del gasto la adjudicación del contrato.

f) Dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el ordenador del gasto o su delegado adjudicará el contrato mediante resolución motivada.
g) Adjudicado el contrato se procederá a realizar los trámites de elaboración, suscripción, perfeccionamiento y legalización del mismo.

PARÁGRAFO: Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, evento en el cual la Empresa podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento establecido para esta modalidad de contratación, consultando y observando los precios del mercado.

5. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS)

El oferente interesado en el presente proceso de contratación deberá ofertar el 100% de los artículos que se describen en el anexo técnico adjunto.

PROPUESTAS PARCIALES. En el proceso de contratación, NO se permitirán propuestas parciales.

Nota. El oferente deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico que deben ser ofertados de manera completa y presentarlo sin cambiar los formatos en Excel (Sera causa de no ser analizada la propuesta económica).

6. VALOR

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende **A LA SUMA A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 810.000.000,00)** Valor del suministro y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

7. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por

estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca y sus centros de Salud Adscrito. El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de **NUEVE (9) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Código: 2.4.5.01.03 Fuente: Recursos propios

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al principio de Selección objetiva, la entidad acogerá la oferta más favorable, que cumple con los aspectos técnicos.

10.1 Requisitos Financieros Habilitantes:

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO y en firme a corte de 31 de diciembre del 2024, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 60%

Para entidades sin ánimo de lucro, los índices serán los siguientes

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 95%

10.2 Requisitos habilitantes jurídicos.

1. Documento de identificación *Para extranjeros visa y cédula de extranjería.

2. Libreta militar *Aplica únicamente para hombres menores de 50 años.
3. Certificado de antecedentes Procuraduría del Representante Legal y Empresa.
4. Certificado de antecedentes Contraloría del Representante Legal y Empresa.
5. Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.
6. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
7. Registro Único Tributario – RUT (la actividad debe ser acorde con el objeto y actividades a contratar, según Resolución 139 de 2002 de la DIAN).
8. Declaración de Bienes y Rentas SIGEP.
9. Planilla pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
10. Certificado pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
11. Cedula, Tarjeta Profesional, Antecedentes Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal.
12. Cámara y comercio (Vigente): actividad principal u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar.
13. Hoja de Vida de la Función Pública.
14. Experiencia específica: mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea similar al de la presente contratación.
15. Documentos idoneidad:

10.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. Propuesta técnica
2. Registro INVIMA.
3. Fichas técnicas.
4. Certificado De Capacidad De Acondicionamiento Y Almacenamiento CCAA.
5. Autorización de distribución del fabricante y/o registro de marca
6. Manejo de residuos.
7. Carta de compromiso de cambio.
8. Programa de Tecnovigilancia.
9. Programa de Bienestar e incentivos
10. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de cambio de la marca de un dispositivo médico, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso.
11. Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal de medico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por el Hospital durante el desarrollo del contrato.
12. Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos ofertados durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más posterior a la finalización del mismo.
13. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se compromete a entregar los pedidos en un término no mayo a 72 Horas posterior a la solicitud del Hospital.
14. Carta emitida por el representante legal donde se describa la disponibilidad de vehículos y/o automotores que pondrá a disposición de la Institución para la entrega de pedidos que sean solicitados por el Hospital en el caso de urgencias y/o emergencia donde se requiere la entrega de los mismos en un término no mayor a 4 (Horas) horas.
15. Matriz de suministro anexo 1 (no se aceptan cotizaciones parciales o propuestas alternas)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
JURÍDICO		

TECNICO		
FINANCIERO		

a. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales **QUE DEBERÁN SER EVALUADOS** como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del *instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta*

CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
POLÍTICA AMBIENTAL		
PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
COMPROMISO RED DE HOSPITALES VERDES		
COMPROMISO MANEJO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		
COMPROMISO RACIONALIZAR DE RECURSOS HÍDRICOS Y ELÉCTRICOS		
COMPROMISO SEGREGACIÓN DE RESIDUOS		

10.4 OTROS CRITERIOS PARA EVALUAR Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	60
COMPROMISO DE MANO DE OBRA	10
PROPUESTA ECONÓMICA	10
VALORES AGREGADOS	20
TOTAL	**100**

10.4.1 VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (60 PUNTOS)

A la evaluación técnica se le asignarán máximo 60 puntos. Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la persona jurídica	30
Experiencia especifica adicional	30
TOTAL	**60**

10.4.1.1 ANTIGÜEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Un puntaje máximo de TREINTA (30) PUNTOS, al proponente que certifique la antigüedad con las condiciones relacionadas en el siguiente cuadro se le otorgaran máximo 30 Puntos

OPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Proponentes que acrediten tener antigüedad de Cinco (5) a Ocho (8) años contados desde la fecha de constitución y adquisición de la personería jurídica conforme a lo descrito en el Certificado de Existencia y representación Legal	15

2	Proponentes que acrediten tener antigüedad mayor a Ocho (8) años y Un (1) días contados desde la fecha de constitución y adquisición de la personería jurídica conforme a lo descrito en el Certificado de Existencia y representación Legal	30

El proponente que no cumpla con los requisitos obtendrá 0 puntos

10.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL: Un Puntaje MÁXIMO DE TREINTA (30) PUNTOS al proponente que certifique la experiencia especifica adicional con las condiciones relacionadas en el siguiente cuadro se le otorgaran máximo 30 Puntos

OPCIÓN	REQUISITOS	PUNTOS
1	Proponentes que **adicionalmente** a la experiencia especifica habilitante acrediten por medio de la presentación de máximo Cinco (5) certificaciones de contratos y/o convenio con clientes terminados en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS DE GASTROENTEROLOGIA Y/O PARA GASTRO Y/O PARA SERVICIO DE GASTRO cuyos valores sumados sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del Anexo técnicos económicos No 1 del presente proceso.	10
2	Proponentes que **adicionalmente** a la experiencia especifica habilitante acrediten por medio de la presentación de máximo Cuatro (4) certificaciones de contratos y/o convenio con clientes terminados en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS DE GASTROENTEROLOGIA Y/O PARA GASTRO Y/O PARA SERVICIO DE GASTRO cuyos valores sumados sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del Anexo técnicos económicos No 1 del presente proceso.	20
3	Proponentes que **adicionalmente** a la experiencia especifica habilitante acrediten por medio de la presentación de máximo Dos (2) certificaciones de contratos y/o convenio con clientes terminados en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS DE GASTROENTEROLOGIA Y/O PARA GASTRO Y/O PARA SERVICIO DE GASTRO cuyos valores sumados sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del Anexo técnicos económicos No 1 del presente proceso.	30

El proponente que no cumpla con los requisitos obtendrá 0 punto

10.4.2 COMPROMISO DE MANO DE OBRA: DIEZ (10) PUNTOS

Los interesados deberán acreditar el origen de la mano de obra, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 10 puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

CRITERIO	PUNTAJE
Recurso humano nacional 100%	10
Recurso humano nacional y extranjero	5
100% personal extranjero, no allega certificación o no la presenta conforme a los requisitos señalados	0

10.4.3 PROPUESTA ECONOMICA DIEZ (10) PUNTOS

Diez (10) puntos al proponente que presente el menor valor de la oferta con las especificaciones solicitadas.

Los precios ofertados deberán tener como referencia los valores definidos en el estudio de mercado, en todo caso, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas que no constituyan precios artificialmente bajos (máximo 20% inferior al promedio).

10.4.4 VALORES AGREGADOS VEINTE (20) PUNTOS.

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el hospital, anexando el cronograma de ejecución de los valores agregados dentro de la vigencia del contrato, los cuales deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.

El evaluador verificará los valores agregados que cada proponente plantee para beneficio del hospital respecto a que se preste un mejor servicio con eficiencia, eficacia y oportunidad; al mejor evaluado le asignará el puntaje establecido para este ítem.

A los demás proponentes se evaluarán según los valores agregados presentados y que sean de beneficio para el hospital en forma descendente en escala de 5 puntos

11. GARANTIAS- SOLO INCLUIR LAS QUE APLIQUEN

Se sugiere que se exija al oferente y posteriormente al adjudicado la constitución en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO. Mínimo por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Mínimo por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

3. CALIDAD DE LOS BIENES, se exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la cual deberá será igual a la del contrato y mínimo un (1) año más.

4. PAGO DE SALARIOS, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual.

5. DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA, en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Esta garantía será solicitada por la Empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato o mínimo de 200 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

7. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA. La cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al acto médico erróneo del personal médico, paramédico, médico auxiliar, farmaceuta, laboratorista, enfermería o asimilados al servicio del contratista o al profesional asociado contratista en sus diferentes modalidades. Se otorgará por doscientos 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la ESE al momento de la firma del contrato y/o convenio con una vigencia del termino de ejecución y dos (2) años más, donde se incluyan posibles perjuicios morales. En el evento en que se deban amparar otros riesgos, la suficiencia de la garantía deberán fijarse por la ESE teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de tales riesgos, por cada profesional que desarrolle actividades dentro del Hospital

12. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR.

El operador deberá cumplir:

- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.

- RESPONSABILIDAD SOCIAL. El operador cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El operador apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones especificas:

1. Tramitar con diligencia el presente contrato y utilizar los recursos técnicos y humanos necesarios para suministrar en debida forma los bienes objeto del presente contrato, garantizando la entrega de los productos, dentro de los tres (3) días siguientes al pedido.
2. Cumplir con la programación de entregas de los pedidos que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
3. Realizar la entrega de los productos solicitados con urgencia dentro de las siguientes 4 Horas a la solicitud realizada.
4. Realizar el acompañamiento al Hospital frente a la correcta utilización y usos de los productos ofertados.
5. Participar en reuniones que sean convocados y/o ofrecer las respectivas capacitaciones que sean requeridas por el Hospital, de los cual se deberá presentar junto con las facturas las actas de las reuniones y/o capacitaciones.
6. No suministrar medicamentos y/o dispositivos médicos con una fecha de vencimiento menor a un año.
7. Realizar el cambio por fecha de vencimiento de los productos reportados como próximos a vencer, esta obligación aplica durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más después de finalizado el mismo.
8. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el contrato.
9. Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar por el tiempo que dure el contrato y sus prorrogas.
10. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
11. Cumplir con los parámetros de la propuesta y del requerimiento del hospital.
12. El contratista se compromete a la firma del contrato, a constituir póliza de garantía de conformidad con el presente contrato, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.
13. Realizar la distribución y/o suministro de los productos que sean requeridos por el hospital y que no hagan parte del anexo técnico descrito en el contrato previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato después de validar la oferta presentada y realizar estudio de mercado.
14. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1 La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta. (CUANDO SEA SUMINISTRO)

PARAGRAFO 1 En Todo Momento El Contratista Deberá Mantener La Oferta Institucional Ajustada A La Demanda De Los Servicios. (CUANDO SEA PRESTACION DE SERVICIOS PÉRSONAL)

13.2 OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
5. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental.
11. El contratista está obligado a cumplir con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono.
12. Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR.
13. Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.
14. Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información conocida, recibida o manipulada durante el desarrollo de la orden de servicio, asegurando su protección frente a divulgación, uso indebido o acceso no autorizado.
15. El contratista se compromete a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información, orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información bajo su responsabilidad.
16. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, anomalía o evento que pueda comprometer la seguridad de la información y mantener la confidencialidad incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá

generar sanciones disciplinarias y/o acciones legales, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales

17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista en materia de seguridad de la información, debe comprometerse a cumplir con las políticas y procedimientos internos de la ESE de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información; esta actividad incluye el deber de reportar de forma inmediata cualquier incidente o evento que comprometa la seguridad, así como mantener la confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato de prestación de servicios

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta actividad podrá ser sancionado mediante acciones legales según corresponda." De acuerdo al código penal. En cumplimiento de la norma ISO 27001:2022 que establece la seguridad de la información

14. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

 Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

15. OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

1. Todo el personal debe cumplir con lo estipulado en el Manual para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, garantizando la correcta segregación según el tipo de residuo en los contenedores.
2. Aplicación de la política cero papeles y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente.
3. Uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo.
4. Participar en las jornadas o campañas ambientales estipuladas dentro de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.

Información adicional.

1) Se debe realizar adquisiciones de manera responsable, considerando no solo los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales, con el objetivo de contribuir con el desarrollo sostenible.
2) Debe consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos.
3) Se debe garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que sean adquiridos, evitando que sean compras de bienes de único uso y en caso de ser indispensable optar por aquellos que se degraden en el menor tiempo posible.
4) Se debe estipular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
5) Se debe planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
6) Se debe tener la mayor austeridad ambiental posible para lo cual se deberá procurar la utilización de medios magnéticos
7) Se debe buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental.

16. MATRIZ DE RIESGOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contrato define la obligación del contrato y se ampara con pólizas. Ficha técnica.	Improbable	Menor	Menor	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Con la recepción técnica del producto	Cada vez que llegue el pedido.
2	Contratista	Revisión de los productos al recibirlos en la institución	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Revisando el cumplimiento de que se realicen las recepciones técnicas y la exigencia de las condiciones pactadas	Cada vez que llegue el pedido.
3	Contratante	Implementar controles de inventarios y semaforización para el control de los mismos	Probable	Alto		Si	Líder del proceso	Inicio del contrato	Fecha final del contrato y dos años mas	Semaforizando el inventario, controlando la seguridad y las condiciones de almacenamiento	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los productos no cumplan con los requisitos de calidad esperada	Que se presenten incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de cada uno de los productos a contratar	2	3	Medio	Alto

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o robo del producto en el proceso de transporte de la bodega del proveedor al sitio de entrega	Pérdida económica por deterioro de los productos	2	3	Medio	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el producto requerido no sea suministrado con oportunidad.	Deterioro de la salud del paciente por inoportunidad en el tratamiento quirúrgico	3	3	Alto	Alto

18 FIRMAS

DR. JESUS ADALBER MONCALEANO PARRA
Líder Apoyo Diagnostico y Terapéutico

DRA. ALIX FERNANDA CAÑAVERAL RODRIGUEZ
Subgerente de Servicios de Salud

Elaboró: Aurora Santos Monroy – Secretaria
Reviso: Dra. Alix Fernanda Cañaveral Rodríguez – Sugerente Servicios de Salud
Dr. Fernando Gil García – Sugerente Administrativo y Financiero
Dra. Laura Angelica Ahumada Guerrero – Profesional Jurídico de Compras

ANEXO TÉCNICO No 1 – CUANDO APLIQUE

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE COTIZACION
1	DC300302443	ADAPTADOR UNIVERSAL PARA SONDA DE GASTROSTOMIA	UNIDAD	1
2	300302215	AGUJAS DE ASPIRACIÓN POR ECOGRAFÍA CALIBRE 22G LONGITUD DE TRABAJO 1490.5mm	UNIDAD	1
3	DC300302457	AGUJA DE ESCLEROSIS ENDOSCOPIA COLON 1800MM	UNIDAD	1
4	DC300302445	AGUJA DE ESCLEROSIS ENDOSCOPIA COLON 230CM	UNIDAD	1
5	DC300304075	AGUJAS DE ASPIRACIÓN POR ECOGRAFÍA CALIBRE 22G LONGITUD DE TRABAJO 1490.5mm	UNIDAD	1
6	AL300302130	ASA DE POLIPECTOMIA DE 35MM X 230 CM	UNIDAD	1
7	AL300302302	ASA DE POLIPECTOMIA EXAGONAL 15X25 MM	UNIDAD	1
8	300302303	ASA DE POLIPECTOMIA OVAL 15X25MM	UNIDAD	1
9	300302304	ASA DE POLIPECTOMIA OVAL 15X35MM	UNIDAD	1
10	300302305	ASA DE POLIPECTOMIA OVAL DE 25X50 mm, MONOFILAMENTO,CON CONEXIÓN LATERAL PARA LAVADO DE LA ZONA A TRATAR, ROTABLE 360 GRADOS	UNIDAD	1
11	300302302	ASA DE POLIPECTOMIA OVAL DE 35X50mm MULTIFILAMENTO CON CONEXIÓN LATERAL PARA LAVADO DE LA ZONA A TRATAR , ROTABLE 360 GRADOS	UNIDAD	1
12	DC300302459	ASA DE POLIPECTOMIA HEXAGONAL, MULTIFILAMENTO NO ROTABLE DE 15X25mm, LONGITUD 2400mm DIAMETRO 2,4mm	UNIDAD	1
13	DC300302458	ASA DE POLIPECTOMIA OVAL DE 15mm, MONOFILAMENTO, ROTABLE 360 GRADOS, DIAMETRO 2,4 MM LONGITUD 2400 MM.	UNIDAD	1
14	AL300302260	BALON BILIAR DE EXTRACCION DE 11.5- 14-16 MM	UNIDAD	1
15	300302260	BALON BILIAR DE EXTRACCION DE 12- 15-18 MM	UNIDAD	1
16	DC300302453	BALON BILIAR DE EXTRACCION DE 13-15-18MM	UNIDAD	1
17	300302123	BALON DE ACALASIA DE 16FR X 30MM DE 75 CM DE DIAMETRO	UNIDAD	1
18	GAS-1	BALON DILATACION BILIAR Y ESFINTEROPLASTIA,DE 240 cm DE LONGITUD, DIAMETRO 8-9-10MM	UNIDAD	1
19	300302261	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 6-7-8MM	UNIDAD	1
20	DC300302287	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 10-11-12MM	UNIDAD	1
21	300302289	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 12-13,5-15MM	UNIDAD	1
22	AL300302290	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 15-16,5-18	UNIDAD	1
23	300302290	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 18-19-20	UNIDAD	1
24	300302287	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 6-7-8MM	UNIDAD	1
25	300302288	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 8-9-10MM	UNIDAD	1

26	AL300302288	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 8-9-10MM	UNIDAD	1
27	300302040	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 12-13,5-15MM	UNIDAD	1
28	AL300302099	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 18-19-20	UNIDAD	1
29	300302099	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 18-19-20	UNIDAD	1
30	AL300302261	BALON DE DILATACION ESOFAGICO Y COLONICO, DE 240 cm DE LONGITUD, 6-7-8MM	UNIDAD	1
31	300302036	BALON DE EXTRACCION CALCULOS DIAMETRO 11.5-14-16 VOLUMEN 1.6-2.8-4.8MM X LONGITUD 200CM	UNIDAD	1
32	300302047	BALON PARA ESFINTEROPLASTIA, DE 240 cm DE LONGITUD, 12-13,5-15	UNIDAD	1
33	GAS-2	BOTON 14 FR - 20 MM	UNIDAD	1
34	300302317	BOTON 16 FR - 20 MM	UNIDAD	1
35	300302316	BOTON 18 FR - 20 MM	UNIDAD	1
36	300302315	BOTON 20 FR - 20 MM	UNIDAD	1
37	300302314	BOTON 24 FR - 20MM	UNIDAD	1
38	300304081	BOTON DE GASTROSTOMIA CON SONDA DE ADMINISTRACION N° 14	UNIDAD	1
39	AL300302317	BOTON DE GASTROSTOMIA CON SONDA DE ADMINISTRACION N° 16	UNIDAD	1
40	AL300302316	BOTON DE GASTROSTOMIA CON SONDA DE ADMINISTRACION N° 18	UNIDAD	1
41	AL300302315	BOTON DE GASTROSTOMIA CON SONDA DE ADMINISTRACION N° 20	UNIDAD	1
42	AL300302314	BOTON DE GASTROSTOMIA CON SONDA DE ADMINISTRACION N° 24	UNIDAD	1
43	300302046	CANASTILLA DE LITOTRIPCIA DESMONTABLE DE 30X45MM LONGITUD 400CM CON 4 HILOS	UNIDAD	1
44	AL300302035	CANASTILLA EXTRACCION CALCULOS, MANGO FIJO, LONGITUD 195cm, 4 HILOS, BASKET 20X30mm, ROTABLE	UNIDAD	1
45	300302035	CANASTILLA EXTRACCION CALCULOS, MANGO FIJO, LONGITUD 195cm, 4 HILOS, BASKET 20X30mm, ROTABLE	UNIDAD	1
46	AL300302046	CESTA DE LITOTRIPCIA DESMONTABLE DE 30X45MM	UNIDAD	1
47	GAS-2	CANASTILLA LITOTRIPCIA TOTALMENTE DESMONTABLE, LONGITUD 400cm, 4 HILOS, BASKET 25X40mm, ROTABLE.	UNIDAD	1
48	300302264	CANASTILLA LITOTRIPCIA TOTALMENTE DESMONTABLE, LONGITUD 400cm, 4 HILOS, BASKET 20X30mm, ROTABLE	UNIDAD	1
49	300302265	CANASTILLA LITOTRIPCIA TOTALMENTE DESMONTABLE, LONGITUD 400cm, 4 HILOS, BASKET 30X45mm, ROTABLE	UNIDAD	1
50	300302262	CANASTILLA EXTRACCION CALCULOS, MANGO FIJO, LONGITUD 195cm, 4 HILOS, BASKET 20X30mm, ROTABLE	UNIDAD	1
51	300302263	CANASTILLA EXTRACCION CALCULOS, MANGO FIJO, LONGITUD 195cm, 4 HILOS, BASKET 25X40mm, ROTABLE	UNIDAD	1
52	DC300304088	CESTA DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES DE 25X50MM	UNIDAD	1
53	DC300304082	CISTOTOMO UN SOLO USO SIN AGUJA DIATERMICA, LONGITUD 180cm, DIAMETRO 10Fr	UNIDAD	1
54	300302284	CISTOTOMO UN SOLO USO SIN AGUJA DIATERMICA, LONGITUD 180cm, DIAMETRO 6Fr	UNIDAD	1

55	300302285	CISTOTOMO UN SOLO USO SIN AGUJA DIATERMICA, LONGITUD 180cm, DIAMETRO 8,5Fr	UNIDAD	1
56	300302293	CLIP HEMOSTATICO11mm APERTURA135 GRADOS, LONGITUD DE TRABAJO 180CM , DIAMETRO 2,6 mm PRE-MONTADO REPOSICIONABLE	UNIDAD	1
57	300302294	SAFECLIP,CLIP HEMOSTATICO11mm APERTURA135 GRADOS, LONGITUD DE TRABAJO 230CM , DIAMETRO 2,6 mm PRE-MONTADO REPOSICIONABLE	UNIDAD	1
58	300302292	SAFECLIP,CLIP HEMOSTATICO13mm APERTURA,230 CM LONGITUD, DIAMETRO 2,5MM Y 135° . PRE-MONTADO REPOSICIONABLE	UNIDAD	1
59	300302291	SAFECLIP,CLIP HEMOSTATICO16mm APERTURA135 GRADOS, LONGITUD DE TRABAJO 180CM , DIAMETRO 2,6 mm PRE-MONTADO REPOSICIONABLE	UNIDAD	1
60	300302054	PUSCHER Y CATETER GUIA PARA STENT, LONGITUD 220CM DIAMETRO 10FR	UNIDAD	1
61	300304171	PUSCHER Y CATETER GUIA PARA STENT, LONGITUD 180CM DIAMETRO 7FR	UNIDAD	1
62	300302053	PUSCHER Y CATETER GUIA PARA STENT, LONGITUD 220CM DIAMETRO 8,5FR	UNIDAD	1
63	AL300302257	GUIA HIDROFILICA DE 450CM DIAMETRO DE 0.035", DOS PUNTAS DE 5 cm FLEXIBLES, UN EXTREMO RECTA Y EL OTRO EXTREMO ANGULADA DE 30 GRADOS	UNIDAD	1
64	300302124	GUIA DE BALON DE ACALASIA DE 200-250-360 CM X 2,8MM	UNIDAD	1
65	GAS-5	PUSCHER Y CATETER GUIA PARA STENT, LONGITUD 180CM DIAMETRO 7FR	UNIDAD	1
66	300302295	PUSCHER Y CATETER GUIA PARA STENT, LONGITUD 220CM DIAMETRO 10FR	UNIDAD	1
67	GAS-3	GUÍA DE INTRODUCCIÓN DE STENT BILIAR 8 FR	UNIDAD	1
68	300302039	GUIA HIDROFILICA DE 450CM DIAMETRO DE 0.035", DOS PUNTAS DE 5 cm FLEXIBLES, UN EXTREMO RECTA Y EL OTRO EXTREMO ANGULADA DE 30 GRADOS	UNIDAD	1
69	300302034	HEMOCLIP DE APERTURA DE 16 MM X 180 CM DE LONGITUD	UNIDAD	1
70	300302182	INYECTOR DE COLON CON PUNTA METALICA DESECHABLE PARA ESCLEROTERAPIA, DE 230 cm DE LONGITUD, AGUJA DE 5mmX0.7mm, DE 22 GA	UNIDAD	1
71	AL300101009	LIGADOR DE VARICES ESOFAGICAS MULTIBANDA, 150cm DE LONGITUD, 6 BANDAS EN LATEX	UNIDAD	1
72	300302286	LIGADOR DE VARICES ESOFAGICAS MULTIBANDA, 150cm DE LONGITUD, 6 BANDAS EN LATEX	UNIDAD	1
73	300302308	KIT COMPLETO PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPIA PERCUTANEA, SONDA SILICONA DE GRADO MEDICO,CONEXIÓN UNIVERSAL PARA ALIMENTACION, FIJADOR DE 90°LINEA RADIOPACA DIAMETRO 20Fr	UNIDAD	1
74	300302309	KIT COMPLETO PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPIA PERCUTANEA, SILICONA DE GRADO MEDICO,CONEXIÓN UNIVERSAL PARA ALIMENTACION, FIJADOR DE 90°LINEA RADIOPACA DIAMETRO 24Fr	UNIDAD	1
75	300302177	LIGADOR HEMORROIDAL CON CUATRO BANDAS PRECARGADAS MAS ANOSCOPIO DE ABERTURAS	CAJA X 100	1
76	300302300	MALLA RECUPERADOR DE POLIPOS O PARA CUERPO EXTRAÑO PEDIATRICA, LONGITUD 160cm,DIAMETRO 1.8mm LOOP 20X50mm	UNIDAD	1
77	300302301	MALLA RECUPERADOR DE POLIPOS O PARA CUERPO EXTRAÑO, LONGITUD 230cm, LOOP 30X60mm	UNIDAD	1

78	GAS-4	PAPILOTOMO PRE-CORTE DE PUNTA, TRIPLE LUMEN DE 195cm, 1.5-2.0 DIAMETRO DE LA PUNTA, HILO DE CORTE DE 6mm	UNIDAD	1
79	300302038	PAPILOTOMO/ESFINTEROTOMO DE ARCO, TRIPLE LUMEN DE 195cm, HILO DE CORTE PARCIALMENTE CUBIERTO DE 30mm, PUNTA DE 6mm, 1.5-2.0 DIAMETRO DE LA PUNTA	UNIDAD	1
80	300302258	PAPILOTOMO/ESFINTEROTOMO DE ARCO, TRIPLE LUMEN DE 195cm, HILO DE CORTE DE 20mm, PUNTA DE 6mm, 1.5-2.0 DIAMETRO DE LA PUNTA	UNIDAD	1
81	300302259	PAPILOTOMO/ESFINTEROTOMO DE ARCO, TRIPLE LUMEN DE 195cm, HILO DE CORTE DE 25mm, PUNTA DE 6mm, 1.5-2.0 DIAMETRO DE LA PUNTA	UNIDAD	1
82	AL300302259	PAPILOTOMO/ESFINTEROTOMO DE ARCO, TRIPLE LUMEN DE 195cm, HILO DE CORTE DE 25mm, PUNTA DE 6mm, 1.5-2.0 DIAMETRO DE LA PUNTA	UNIDAD	1
83	DC300302454	PAPILOTOMO PRE-CORTE DE PUNTA, TRIPLE LUMEN DE 195cm, 1.5-2.0 DIAMETRO DE LA PUNTA, HILO DE CORTE DE 6mm	UNIDAD	1
84	300302037	PAPILOTOMO/ESFINTEROTOMO DE ARCO, TRIPLE LUMEN DE 195cm, HILO DE CORTE PARCIALMENTE CUBIERTO DE 30mm, PUNTA DE 6mm, 1.5-2.0 DIAMETRO DE LA PUNTA	UNIDAD	1
85	300304168	PINZA DE BIOPSIA DESECHABLE COLON 160 CM	UNIDAD	1
86	300302297	PINZA BIOPSIA COLON, DIAMETRO 2.4mm, LONGITUD 230cm	UNIDAD	1
87	300302296	PINZA BIOPSIA GASTRO, DIAMETRO 2.4mm, LONGITUD 180cm	UNIDAD	1
88	300302298	PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO, COCODRILO CON DIENTE DE RATON LONGITUD 230cm, DIAMETRO 2,3mm	UNIDAD	1
89	300302299	PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO, FORMA DE TUCANO 230cm, DIAMETRO 2,3mm	UNIDAD	1
90	300302131	PINZA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE APERTURA DE 5MM X 3MM DE 160CM	UNIDAD	1
91	300302306	PROTECTOR BUCAL ADULTO	UNIDAD	1
92	300302307	PROTECTOR BUCAL PEDIATRICA	UNIDAD	1
93	DC300304121	SISTEMA DE SUTURA ENDOSCOPICA PARA ENDOSCOPIOS MONOCANALES OVERSTITCH ENDOSCOPIC SUTURE SYSTEM 1PK	UNIDAD	1
94	DC300304124	SISTEMA DE SUTURE ENDOSCOPICA CINCH- LONG 1PK	UNIDAD	1
95	300302313	SONDA DE GASTROSTOMIA 16 FR	UNIDAD	1
96	300302312	SONDA DE GASTROSTOMIA 18 FR	UNIDAD	1
97	300302311	SONDA DE GASTROSTOMIA 20 FR	UNIDAD	1
98	300302310	SONDA DE GASTROSTOMIA 24 FR	UNIDAD	1
99	300302329	STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE BILIAR NO CUBIERTO, ABORDAJE ENDOSCOPICO, DIÁMETRO 10 MM, LONGITUD 10CM .SISTEMA INTRODUCTOR DIÁMETRO 7,5FR LONGITUD DE TRABAJO 180CMS.	UNIDAD	1
100	300302327	STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE BILIAR NO CUBIERTO,ABORDAJE ENDOSCOPICO DIÁMETRO 10 MM, LONGITUD 6CM .SISTEMA INTRODUCTOR DIÁMETRO 7,5FR LONGITUD DE TRABAJO 180CMS	UNIDAD	1
101	300302328	STENT BILIAR AUTO EXPANDIBLE 10X80MM	UNIDAD	1
102	300302326	STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE BILIAR NO CUBIERTO, ABORDAJE ENDOSCOPICO DIÁMETRO 8 MM, LONGITUD 10CM .SISTEMA INTRODUCTOR DIÁMETRO 7,5FR LONGITUD DE TRABAJO 180CMS	UNIDAD	1
103	300302324	STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE BILIAR NO CUBIERTO, ABORDAJE ENDOSCOPICO DIÁMETRO 8 MM, LONGITUD 6CM .SISTEMA INTRODUCTOR DIÁMETRO 7,5FR LONGITUD DE TRABAJO 180CMS	UNIDAD	1

104	300302325	STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE BILIAR NO CUBIERTO, ABORDAJE ENDOSCOPICO DIÁMETRO 8 MM, LONGITUD 8CM .SISTEMA INTRODUCTOR DIÁMETRO 7,5FR LONGITUD DE TRABAJO 180CMS	UNIDAD	1
105	300302332	STENT BILIAR AUTO EXPANDIBLE DOBLE CABEZA 10X100MM	UNIDAD	1
106	300302331	STENT BILIAR AUTO EXPANDIBLE DOBLE CABEZA 10X80MM	UNIDAD	1
107	300302330	STENT BILIAR AUTO EXPANDIBLE DOBLE CABEZA10X60MM	UNIDAD	1
108	300302180	STENT CERVICAL ESOFAGICO DE 18MM Y 8 CM	UNIDAD	1
109	300302333	STENT COLONICO AUTO EXPANDIBLE 22X120MM	UNIDAD	1
110	300302335	STENT COLONICO AUTO EXPANDIBLE 24X100MM	UNIDAD	1
111	300302334	STENT COLONICO AUTO EXPANDIBLE 24X80MM	UNIDAD	1
112	300302336	STENT COLONICO AUTO EXPANDIBLE CUBIERTO 20X100MM	UNIDAD	1
113	300302338	STENT COLONICO AUTO EXPANDIBLE CUBIERTO 20X120MM	UNIDAD	1
114	300302337	STENT COLONICO AUTO EXPANDIBLE PARCIALMENTE CUBIERTO 20X100MM	UNIDAD	1
115	300302283	STENT DOBLE COLA DE CERDO DE 10 FR X 10 CM	UNIDAD	1
116	300302282	STENT DOBLE COLA DE CERDO DE 10 FR X 5 CM	UNIDAD	1
117	300302281	STENT DOBLE COLA DE CERDO DE 8.5 FR X 10 CM	UNIDAD	1
118	300302164	STENT DUODENAL DE LIBRACION CONTROLADA DE 12CM X 22MM x 120CM	UNIDAD	1
119	300302165	STENT DUODENAL DE LIBRACION CONTROLADA DE 9CM X 22MM x 120CM	UNIDAD	1
120	300302321	STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE COLONICO PARCIALMENTE CUBIERTO. CUERPO EN PTFE DISEÑADO PARA PREVENIR EL CRECIMIENTO INTERNO.LOS CABEZALES DE DIAMETRO MAS LARGO ESTAN DISEÑADOS PARA REDUCIR LA MIGRACION. DIAMETRO 20MM LONGITUD 10 CM CABEZA:DIAMETRO 28MM LONGITUD 1.5 INTRODUCTOR DIAMETRO 10,5Fr LONGITUD DE TRABAJO 220 CM	UNIDAD	1
121	300302318	STENT ESOFAGICO AUTO EXPANDIBLE 20X100MM TRANSENDOSCOPICO -TTS	UNIDAD	1
122	300302322	STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE COLONICO PARCIALMENTE CUBIERTO. CUERPO EN PTFE DISEÑADO PARA PREVENIR EL CRECIMIENTO INTERNO.LOS CABEZALES DE DIAMETRO MAS LARGO ESTAN DISEÑADOS PARA REDUCIR LA MIGRACION. DIAMETRO 20MM LONGITUD 12 CM CABEZA:DIAMETRO 28MM LONGITUD 1.5 INTRODUCTOR DIAMETRO 10,5Fr LONGITUD DE TRABAJO 220 CM.	UNIDAD	1
123	300302319	STENT ESOFAGICO AUTO EXPANDIBLE 20X120MM TRANSENDOSCOPICO -TTS	UNIDAD	1
124	300302323	STENT ESOFAGICO AUTO EXPANDIBLE 20X150MM CUBIERTO	UNIDAD	1
125	300302128	STENT ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE PARCIALMENTE RECUBIERTO DE 10CM	UNIDAD	1
126	300302320	STENT ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE20X150MM TRANSENDOSCOPICO -TTS	UNIDAD	1
127	300302045	STENT PANCREATICO CON DOS FLAP 5FRX5CM	UNIDAD	1
128	300302274	STENT PANCREATICO 5FRX3CM, STENT CON DOS FLAP	UNIDAD	1
129	300302277	STENT PANCREATICO DE 5 FR X 3 CM- COLA DE CERDO Y UN FLAP	UNIDAD	1
130	300302279	STENT PANCREATICO DE 5 FR X 3 CM CON UNA COLA DE CERDO	UNIDAD	1
131	300302275	STENT PANCREATICO 5FRX5CM, STENT CON UN FLA	UNIDAD	1
132	300302278	STENT PANCREATICO DE 5 FR X 5 CM- COLA DE CERDO Y UN FLAP	UNIDAD	1
133	300302276	STENT PANCREATICO DE 5 FR X 5 CM CON DOS FLAP	UNIDAD	1

134	300302280	STENT PANCREATICO DE 5 FR X5 CM CON UNA COLA DE CERDO	UNIDAD	1
135	300302341	STENT PILORICO CUBIERTO AUTO EXPANDIBLE 20X100MM	UNIDAD	1
136	300302343	STENT PILORICO CUBIERTO AUTO EXPANDIBLE 20X120MM	UNIDAD	1
137	300302342	STENT PILORICO PARCIALMENTECUBIERTO AUTO EXPANDIBLE 20X100MM	UNIDAD	1
138	300302339	STENT PILORICO-DUODENAL AUTO EXPANDIBLE 20X100MM	UNIDAD	1
139	300302340	STENT PILORICO-DUODENAL AUTO EXPANDIBLE 20X120MM	UNIDAD	1
140	300302043	STENT PLASTICO BILIAR 10FRX12CM	UNIDAD	1
141	AL300302032	STENT PLASTICO BILIAR 10FRX7CM	UNIDAD	1
142	300302042	STENT PLASTICO BILIAR 10FRX9CM	UNIDAD	1
143	AL300302269	STENT PLASTICO BILIAR 7FRX15CM	UNIDAD	1
144	300302121	STENT PLASTICO BILIAR 8.5FRX10CM	UNIDAD	1
145	300302041	STENT PLASTICO BILIAR 8.5FRX12CM	UNIDAD	1
146	DC300304079	STENT PLASTICO BILIAR 8.5FRX15CM	UNIDAD	1
147	DC300304078	STENT PLASTICO BILIAR 8.5FRX7CM	UNIDAD	1
148	300302044	STENT PLASTICO BILIAR 8.5FRX9CM	UNIDAD	1
149	300302272	STENT PLASTICO BILIAR DE 10 FR X 12 CM	UNIDAD	1
150	300302273	STENT PLASTICO BILIAR DE 10 FR X 15 CM	UNIDAD	1
151	AL300302271	STENT PLASTICO BILIAR DE 10 FR X 9 CM	UNIDAD	1
152	300302268	STENT PLASTICO BILIAR DE 7FR X 12 CM	UNIDAD	1
153	300302269	STENT PLASTICO BILIAR DE 7FR X 15 CM	UNIDAD	1
154	300302266	STENT PLASTICO BILIAR DE 7FR X 7 CM	UNIDAD	1
155	300302267	STENT PLASTICO BILIAR DE 7FR X 9 CM	UNIDAD	1
156	300302270	STENT PLASTICO BILIAR DE 8.5 FR X 12 CM	UNIDAD	1
157	300302271	STENT PLASTICO BILIAR DE 8.5 FR X 15 CM	UNIDAD	1
158	DC300304120	SUTURA ENDOSCOPICA DE POLIPROPILENO 2-0 OVERSTITCH NO REABSORVIBLE ESTERIL FABRICADO CON CROMO- COBALDO Y ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
159	DC300304123	SUTURA ENDOSSCOPICA OVERSTITCH SUTURE CINCH 1PK	UNIDAD	1
160	DC300304122	SUTURA ENDOSCOPICA OVERSTITCH TISSUE HELIX 1PK	UNIDAD	1

DR. JESUS ADALBER MONCALEANO PARRA
Líder Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Proyecto: Aurora Santos Monroy – Secretaria
Reviso: Dra. Alix Fernanda Cañaveral Rodríguez – Sugerente Servicios de Salud
Dr. Fernando Gil García – Sugerente Administrativo y Financiero
Dra. Laura Angelica Ahumada Guerrero – Profesional Jurídico de Compras